



Salta, 12 JUN 2015

RES. CD - ECO N° 236 - 15

Expte. N° 6079/15

VISTO:

La Resolución CD – ECO N° 459/14, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cargos Regulares de Auxiliares de la Docencia de esta Facultad, entre ellos tres (3) cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" con extensión a "Administración Financiera de Empresas II", de la Carrera de Contador Público Nacional, (Plan de Estudios 2003); y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa y Económica a fs. 123/125 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/15 de fecha 26/05/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de tres (3) cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" con extensión a "Administración Financiera de Empresas II", de la Carrera de Contador Público Nacional, (Plan de Estudios 2003), que corre a fs. 117/119 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar en los cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" con extensión a "Administración Financiera de Empresas II", de la Carrera de Contador Público Nacional, (Plan de Estudios 2003), de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años, a los siguientes profesionales:

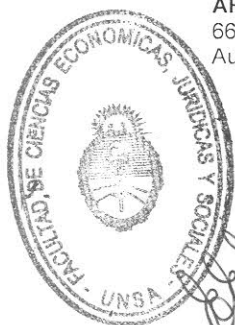
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Cra. NAYAR, PATRICIA ANDREA	24.654.606
Cra. POVOLO, MARÍA ALEJANDRA	24.359.599
Lic. RENTA DAVIDS, MANUEL	30.222.106

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes designados deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los docentes designados de lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...III



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 236.15

12 JUN 2015
Expte. N° 6079/15

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

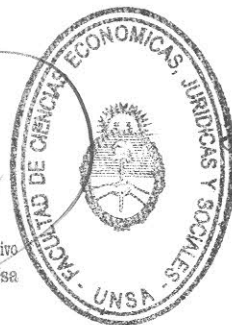
ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente a la planta de personal aprobada por Res. CS N° 180/14.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa